



PERMISOS PARA VEHICULOS PARA TURISTAS

Febrero 2006

Como turista, tiene el derecho de traer un vehículo libre de impuestos. Al llegar a la frontera de Guatemala con su vehículo, usted deberá presentar lo siguiente:

1. Título de su carro
2. Otros documentos de su carro (por ejemplo registro)
3. Su pasaporte
4. Su licencia de manejar

El agente de aduanas inspeccionará su carro, sus documentos y preparará un permiso de entrada forma "R.P. 131" Usted recibirá una calcomanía para su parabrisa que le costará Q34.00 y es válida por 30 días. El agente de aduanas colocará un sello en su pasaporte que indica la marca, modelo, número de chasis, número de motor y número de placas de su vehículo.

EXTENSIONES DE PERMISO

Turistas entrando Guatemala por tierra con vehículo se les puede dar únicamente un permiso para su vehículo por un período de 30 días y no hay posibilidad de extensión. Los turistas pueden cruzar la frontera y reentrar antes de que el permiso se venza, o salir del país totalmente. Si su permiso ha vencido no maneje su carro; si lo para la policía le puede confiscar su carro.

Si usted entra a Guatemala con su vehículo tiene cuatro opciones relacionadas con su salida:

- Salir son su vehículo
- Transferir su vehículo al pasaporte de alguna otra persona
- Vender su vehículo y que se lo quiten de su pasaporte
- Dejarlo en depósito en un parqueo de la Aduana guatemalteca pagando diariamente

Para mayor información, por favor comunicarse con Asuntos Aduanales:

Menphis Rangel
Edificio de Finanzas Públicas
8 Avenida y 21 Calle, Zona 1
Centro Cívico, 9o. Nivel
Ciudad de Guatemala
Tel 2253-1193, Ext. 294 Hours: 8-5 PM